

ING. DOM Y FECHA	3740/14 01.12.2014.-	DEL
PERMISO DE O.V.P.	Nº 560	
FECHA DEL PERMISO	12 DIC. 2014	

PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenición de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: JOSE COLIPI.-	Rut:
Dirección: AURORA DE CHILE N° 1445.-	Fono: 76584015.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calle: AURORA DE CHILE N° 1445.-	
Entre Calles: ARZOBISPO VALDIVIESO.-	
Fecha Inicio: 01-12-2014.-	Fecha Término: 30-01-2015
Días de Ocupación: 60 Días.-	

Los trabajos a efectuar:

RESTAURACION DE ACERDA Y ESCALA DE ACCESO AL SITIO Y ESTACIONAMIENTO		
Calzada	X	23 m².-
Acera	X	9,5 m².-
Veredón		
Otros (Acopio)		
Total:		32,5 m².-

Valor Derechos ocupación

Superficie: 32,5 m²	Por: 60 Días.-
Monto Derechos: Exento.- De acuerdo a RES N°000262/13 del 17.12.2013 y a los art. 116 inc/4 del DFL 458/75 (MINVU), art. 34 inc/1 del Dto. 900/96 (MOP) y art. 1/núm.3/letras e y f del Dto.956/97 – última mod. 28.04.2010 .	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).
Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE:

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA.
DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/FSR/PVC/DFG.-09.12.14.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Urbanismo y Catastro
- Transparencia
- Inspección

ID: 863431-